

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020180034100

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

En cuanto a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se le requiere para que allegue la misma nuevamente, teniendo en cuenta la subrogación parcial efectuada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 007 de hoy
24 JUL 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.